



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de enero de 2025.

## VISTOS:

El Expediente que contiene el Informe N°000021-2025-HEJCU/OESA, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la Nota Informativa N°000025-2025-HEJCU/ENDTH emitido por la Oficina de Personal y el Informe Legal N°000017-2025-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, categoría III-E, Hospital de Atención Especializada en el campo clínico de Emergencia, según Resolución Administrativa N°296-2024-DMGS-DIRIS-LC, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°753-2004-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los Servicios Hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral 5.1 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", señala como aspectos técnicos conceptuales, que: "Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente

conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas Infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección.”;

Que, el numeral VII, del referido documento técnico, en lo referido al Nivel Local, señala que: *“Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo (...)”;*

Que, mediante la Resolución Ministerial N°523-2020/MINSA se aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, que tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, define la naturaleza, finalidad y temporalidad de los comités precisando que: *“Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso.”*, así también, señala que: *“Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso.”;*

Que, mediante la Resolución Directoral N°100-2024-DG-HEJCU, se aprobó la reconformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del HEJCU - 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante el Informe N°000021-2025-HEJCU/OESA, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, señala que, en cumplimiento al Documento Técnico: *“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”*, aprobado mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, y debido a que muchos miembros han presentado su renuncia o han sido sustituidos por otros funcionarios, con la finalidad de impulsar la implementación de medidas de prevención y control, solicita la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del HEJCU - 2025, en ese sentido, remite la propuesta de quienes conformarán el citado Comité del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Informe Legal N°000017-2025-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *“En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°0000xx-2025-HEJCU/OESA de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta jurídicamente viable la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2025, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”;*

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos funcionales del hospital, resulta necesario aprobar la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;



Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2025 09:56:31 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2025 11:19:24 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación del **Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que estará integrado por:

COMITÉ EJECUTIVO O TÉCNICO OPERATIVO		
Cargo	Nombres y apellidos	Condición
Dirección General	Dr. Alberto Gonzales Guzmán	Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Dr. Julio César Cachay Rodríguez	Secretario
Jefa del Departamento de Enfermería	Lic. Zena Villaorduña Martínez	Integrante
Jefa del Departamento de Patología Clínica	Dra. Iris Violeta Dávila Ildefonso	Integrante
Responsable de Vigilancia de IAAS	Lic. Isabel Flores Romaní	Integrante
Responsable del Área de Salud Ambiental	Ing. Angélica Lazo Cruz	Integrante

COMITÉ AMPLIADO		
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Dra. Maybbe Mendoza Fernández	Integrante
Representante del Departamento de Cirugía	Dra. Elia Vélez Segura	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Q.F. Robert Ángel Quispe Melgar	Integrante
Representante del Departamento de Medicina	M.C. Eduardo Chirinos Arroyo	Integrante
Representante del Departamento de Anestesiología	Dr. Fernando Montealegre Scott	Integrante
Representante del Departamento de Anestesiología	Dr. Ángel Rivera Del Carpio	Integrante
Jefe del Departamento de Neurocirugía	Dr. Reynaldo Soto Urbina	Integrante
Jefe del Departamento de Nutrición	Lic. Paulo César Arias de La Torre	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística	Lic. Hurley Coronado Cairo	Integrante
Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Ing. José Luis Pérez Moreno	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N°100-2024-DG-HEJCU así como todas aquellas disposiciones que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Jefes de los Departamentos, Unidades y/o Servicios que integran el Comité Ejecutivo y Comité Ampliado referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**AGG/RHCHM/hfr**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- OESA
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- comité (06)
- Archivo



Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2025 09:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.01.2025 11:19:38 -05:00